

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

**2366**

*Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 229 del día 3 de marzo del 2020, por la que se aprueban la convocatoria y las bases de las ayudas para la realización de actividades deportivas en el término municipal de Es Mercadal para entidades sin ánimo de lucro*

BDNS (Identif.): 498429

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios:

1. Los solicitantes que se quieran acoger a estas ayudas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades privadas sin ánimo lucrativo.
- b) Realizar actuaciones en el ámbito del fomento del deporte dentro del término de Es Mercadal durante el año 2020.
- c) No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (LGS).
- d) No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4. de la misma.

2. Quedan expresamente excluidas:

- a) Entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- b) Cooperativas
- c) Centros docentes o de enseñanza
- d) Entidades políticas o sindicales

#### Segundo. Finalidad:

Colaborar con las entidades que realizan actividades deportivas dentro del término municipal de Es Mercadal, según las bases reguladoras incluidas en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 aprobado inicialmente por el Pleno de día 17 de diciembre de 2019 y publicado definitivamente al BOIB núm. 10, del día 23 de enero de 2020.

#### Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB nº. 189, de 17 de diciembre de 2005.

#### Cuarto. Importe:

Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 45.341.48300 del Presupuesto General de 2020, con un importe máximo conjunto de 55.600,00 euros

El importe máximo por solicitante será de 25.000 euros y en ningún caso superará el 50 % del presupuesto presentado.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el día 27 de abril del 2020.

Es Mercadal, 3 de marzo de 2020  
**El alcalde**  
Francesc Xavier Ametller Pons